

Radicación: N° 3-2018
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Daniel Vidal Rodríguez
Accionado: Nación –Ministerio de Defensa-Policía Nacional y otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Dieciocho (18) de Enero de dos mil dieciocho (2018).

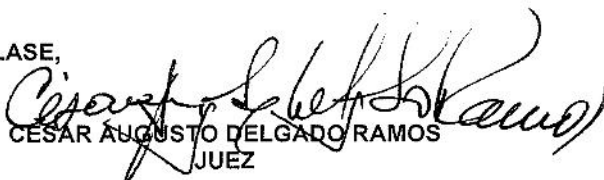
Radicación: No. 3-2018
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: DANIEL VIDAL RODRIGUEZ
Demandado: NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL Y OTRO

Del estudio de la demanda de Reparación Directa de DANIEL VIDAL RODRIGUEZ contra la NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL Y OTRO, se advierte que en las pretensiones de la demanda, se solicita la condena al pago de perjuicios *"sufridos en la modalidad de orden patrimonial, material, lucro cesante y daño emergente equivalente a la suma de veintiún millón doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$21.233.333,00) a la fecha de ejecutoria de la sentencia, como indemnización por concepto de perjuicios materiales a título de lucro cesante y daño emergente, y de 100 s.m.l.m.v. por perjuicios morales..."*, sin que se determine claramente el origen, justificación y cuantía de cada uno de ellos, por lo que deberán adecuarse las pretensiones en éste sentido.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconózcase al Dr. Carlos Arturo Caicedo Rodríguez como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página web de la rama judicial¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

¹ Fl. 82

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué